

DINAMARCA

ACORDADO UN NUEVO SISTEMA DE INCAPACIDAD TEMPORAL⁹

El gobierno tripartito (Partidos Socialdemócrata, Social-Liberal y Socialista Popular) y los partidos de la oposición (Partidos Liberal, Popular Danés, Conservador y la Alianza Popular) han pactado un nuevo sistema de Incapacidad Temporal, IT. Según el nuevo sistema, la prestación por incapacidad temporal se concederá durante todo el período de la baja por enfermedad, mientras que las iniciativas destinadas a las personas enfermas se adelantarán a la primera fase del período de IT, adaptándolas a las personas con mayores necesidades.

El nuevo sistema de Incapacidad Temporal tiene como objetivo apoyar a la persona enferma para ayudarle a reincorporarse al mercado laboral lo antes posible. Esto significa que la mayor parte de los recursos irán destinados a los trabajadores en baja con mayor riesgo de enfermedad de larga duración.

Los principales elementos de la reforma del sistema de incapacidad temporal son los siguientes:

- A partir de ahora, las personas en IT tendrán la prestación económica durante todo el período de enfermedad. Aquellos de baja por enfermedad que, en virtud de las normas existentes, no puedan ampliar la duración de la prestación tras los primeros 5 meses de enfermedad, comenzarán un itinerario de evaluación de aptitud laboral durante el cual la prestación será reducida asimilándola a la cuantía del salario social¹⁰ (renta mínima garantizada) pero sin compatibilizar las rentas y bienes del cónyuge/conviviente.
- La nueva posibilidad de ampliación garantiza que las personas con una enfermedad grave podrán continuar percibiendo la prestación por incapacidad temporal sin limitaciones, tras una evaluación médica concreta.
- Si la persona no desea el tratamiento recomendado, podrá descartarlo sin perder el derecho a la prestación económica.
- Las iniciativas y el seguimiento se podrán en marcha en la primera fase, partiendo de un nuevo sistema de valoración que, a su vez, garantiza que las actuaciones se basen en las necesidades de cada individuo a efectos de su reincorporación en el mercado de trabajo.
- Se introducirá un nuevo sistema de seguimiento que permite “una solución rápida” que implica que las empresas o los ciudadanos podrán solicitar al municipio la puesta en marcha de las iniciativas extraordinarias si existe riesgo de enfermedad de larga duración. En la actualidad se celebra la primera entrevista con el municipio tras el transcurso de las primeras ocho semanas de enfermedad.
- Los recursos se centrarán en las personas enfermas que corran el riesgo de enfermedad de larga duración. Por otra parte, no se ofrecerá ninguna medida a las personas de baja por IT con enfermedades menos complicadas y con previsiones de reincorporarse rápido al trabajo.
- La gestión de los expedientes de IT será lo más sencilla posible y con un mínimo de administración para el ciudadano enfermo, para el empresario y para el municipio responsable. Esto significa que se utilizarán los medios digitales al máximo cara al desarrollo de un sistema de IT lo más eficaz posible.

⁹ Fuentes: Pagina Web del Gobierno danés.

¹⁰ El salario social o la renta mínima garantizada es una prestación universal, (similar al subsidio por desempleo en España), aunque en Dinamarca no tiene una duración limitada, sino que se abona a todos los ciudadanos mayores de 18 años que no tengan recursos para su manutención

APROBADA LA LEY DEL SUBSIDIO TEMPORAL DE DESEMPLEO

El Parlamento danés aprobó a mediados de diciembre la Ley del Subsidio Temporal de Desempleo para ayudar a los desempleados de larga duración que agotaran el derecho a la prestación de desempleo, como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma laboral que reduce la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo de 4 a 2 años. El subsidio temporal es una prestación económica que se concede a las personas que estén de alta en el seguro de desempleo y que hayan percibido la prestación contributiva de desempleo durante el período máximo de 2 años. El nuevo subsidio garantiza también los siguientes derechos y obligaciones:

- Los desempleados estarán obligados a aceptar una oferta de empleo en una empresa privada o pública antes del transcurso de 4 semanas a partir de la fecha de concesión del subsidio temporal de desempleo.
- Los desempleados que no tengan una formación secundaria superior tendrán derecho a cursos de escritura, lectura o cálculo, si lo necesitan.
- Los desempleados sin una formación profesional o aquellos profesionales que tengan una formación obsoleta tendrán derecho a participar en un itinerario de formación de 8 semanas de duración y a una evaluación individual de sus cualidades profesionales. Este derecho cobrará vigor una vez que se hayan finalizado los itinerarios basados en derechos y obligaciones.

Requisito de afiliación a un Fondo de Seguro de Desempleo, “Caja de Desempleo”

El nuevo subsidio temporal de desempleo está administrado por los Fondos de Seguro de Desempleo, denominados “Cajas de Desempleo”. Por ello es un requisito indispensable estar afiliado a un seguro de desempleo para poder obtener el citado subsidio temporal.

Los desempleados que agoten el derecho a la prestación de desempleo del nivel contributivo, continuarán automáticamente en el sistema pasando al percibir el subsidio temporal. Si el desempleado ha estado participando en una formación a cargo de la prestación provisional de formación¹¹, tendrán que solicitar el subsidio en su Caja de Desempleo.

El subsidio temporal se abonará a partir de la fecha en la que el desempleado agote el derecho a la prestación provisional de formación concedida posterior a un período de desempleo de 2 años.

Cuantía del subsidio temporal

El subsidio temporal de desempleo asciende al 60% de la prestación máxima de desempleo¹² para desempleados sin hijos a su cargo y al 80% de la prestación máxima de desempleo para los parados con hijos dependientes. La prestación se concede a los desempleados que han agotado el derecho a la prestación provisional de formación y a los parados que agoten el derecho a la prestación de desempleo de nivel contributivo entre el 6 de enero de 2014 y el 3 de julio de 2016.

Todo desempleado que agote el derecho a la prestación de desempleo en el primer semestre de 2014, podrá percibir el subsidio temporal de desempleo durante un año y 3

¹¹ La prestación provisional de formación es una prestación que se ofrece a todo desempleado que agote la prestación si participa en un itinerario de formación/enseñanza durante un período máximo de 6 meses a partir de la fecha en la que agote su prestación

¹² La prestación máxima por desempleo asciende a 801 coronas/día (aprox.107€), 4005/semana (aprox. 534€) y 17.355 coronas/mes (aprox.2.314€). Estas cuantías están sujetas al IRPF

meses. A partir de aquí, la duración de la prestación se irá reduciendo gradualmente hasta el segundo semestre del 2016 que quedará limitada a tan sólo 3 meses.

La duración total de la suma de las tres prestaciones (la prestación por desempleo, la prestación provisional de formación y el nuevo subsidio temporal del mercado laboral) será de un máximo de 4 años.

El proyecto de ley entró en vigor el 1º de enero de 2014 y recoge el acuerdo pactado entre el Gobierno tripartito (Partidos Socialdemócrata, Social-Liberal y Socialista Popular) y el partido de apoyo la Alianza Roji-Verde.